



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. – Dada cuenta de la relación de gastos nº 15, de fecha de 19 de abril de 2022, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 133.524,02 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 6.380,04 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 272,25 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los siguientes gastos, previo informe de consignación presupuestaria:

Por diferencias retributivas complementarias por sustitución de la secretaria, durante período 01 al 28 de febrero de 2022 por Incapacidad Temporal.

Por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de **marzo 2022**, a favor de los miembros de la policía local.

PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 38/2022
- Lic. 46/2022
- Lic. 51/2022
- Lic. 60/2022
- Lic. 61/2022
- Lic. 63/2022
- Lic. 66/2022
- Lic. 79/2022

2º.- Conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- Lic. 83/2022
- Lic. 78/2022
- Lic. 76/2022
- Lic. 282/2021

II.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho, al haberse abonado los derechos correspondientes el nicho 4.038/5ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder:

Baja de Tarjetas de Residente de Estacionamiento O.R.A. de los vehículos por no hacer uso de las mismas y anulación de liquidaciones practicadas correspondientes al ejercicio 2022.

PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECLAMACIÓN POR AVERÍA INTERIOR. - Se da cuenta del escrito presentado por la Sociedad Mixta del Agua de Jaén, S.A., SOMAJASA, en el que se solicita se dé el visto bueno a la reducción del 25% en la facturación por avería interior en reclamaciones contra recibo de agua y en base al informe del Servicio de Aguas de este ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a dicha solicitud.

II.- ANULACION DE RECIBO DE IBI. - Se ha puesto en conocimiento de esta Administración Local de la liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturales Urbana de finca, Ejercicio 2022, y que no le corresponde por la totalidad del terreno de conformidad con la sentencia nº 511, de 6 de abril de 2009, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Teniendo en cuenta que se incoó procedimiento de expropiación para la obtención de los terrenos que, por sentencia firme, se adjudicaron al ayuntamiento por ocupación previa. De los referidos terrenos se ha de segregar la parte que es objeto de la expropiación.

Teniendo en cuenta que no se ha segregado la porción referida, a la emisión de la liquidación del IBI correspondiente al ejercicio 2022, y por error, se ha girado sobre la totalidad de los terrenos.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda solicita al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación la anulación del recibo de IBI Urbana de la finca.

III.- RECLAMACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES - Se da cuenta del escrito solicitando la anulación del expediente en vía de apremio por impago de liquidación por licencia de obra menor por no haber recibido notificación de la liquidación correspondiente.

Vista la documentación que obra en el expediente y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Estimación de lo solicitado anulando la providencia de apremio.
- 2º.- Reposición a voluntaria del recibo

IV.- RECURSO DE REPOSICIÓN. - Se da cuenta del escrito presentado, en el que se interpone recurso de reposición contra liquidación de Licencia de Segregación de parcela de esta ciudad, por desacuerdo con el importe liquidado. Visto el informe emitido por la Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto en base al Informe de la Administración de Rentas.

V.- RECLAMACIÓN. - Visto el escrito presentado solicitando compensación económica de los derechos correspondientes al nicho nº 3.028/3ª Fila del Cementerio-01 de Villacarrillo por no utilizar dicha sepultura y en base al informe emitido por la Administración de Rentas, La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad acuerda No acceder a lo solicitado de conformidad con el informe.

PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CONTRATO MENOR DE OBRA REMANENTES PPOS 2019.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el contrato menor de las obras del Proyecto de PAVIMENTACIÓN RECINTO FERIAL VILLACARRILLO 1ª FASE, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez, dentro de los remanentes del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2019 (Remanentes), núm. Expte. OB 2022 16700, Clave Obra 19.100.095XX, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A.

Visto que con fecha 5 de abril de 2022 la mencionada empresa adjudicataria renuncia a la ejecución de la obra, debido a las continuas subidas del precio de las materias primas que en estos últimos meses han sufrido un alza sin precedentes.

Este mismo Órgano, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2022, acepta la renuncia de la empresa CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A. para la ejecución de obra PAVIMENTACIÓN RECINTO FERIAL VILLACARRILLO 1ª FASE, obra dentro de los remanentes del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2019 (Remanentes), núm. Expte. OB 2022 16700, Clave Obra 19.100.095XX, y ordena que se proceda a una nueva contratación, por el procedimiento legalmente establecido, con los precios actualizados.

Siguiendo existiendo la necesidad de llevar a cabo las obras del Proyecto de PAVIMENTACIÓN RECINTO FERIAL VILLACARRILLO 1ª FASE, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez, dentro de los remanentes del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2019 (Remanentes), núm. Expte. OB 2022 16700, Clave Obra 19.100.095XX.

Visto el Informe Técnico emitido, acreditativo de la necesidad a satisfacer, que no se ha fraccionado el objeto del contrato, carencia de medios y personal para llevar a cabo las obras, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Vistas las ofertas presentadas y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Llevar a cabo con CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A.), el contrato menor de las obras del proyecto de PAVIMENTACIÓN RECINTO FERIAL VILLACARRILLO 1ª FASE, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez, por el precio 2,70 € m2, hasta un máximo de 17.489,25 euros, más 3.672,74 euros de I.V.A., lo que hace un total de 21.161,99 euros, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639.19/20.

SEGUNDO. - La empresa adjudicataria deberá proceder a la elaboración y presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obras.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

TERCERO. - Antes del inicio de la obra, la empresa adjudicataria deberá proceder a constituir la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación excluido I.V.A.).

CUARTO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. - Notificar el acuerdo al adjudicatario y al resto de empresas que han presentado ofertas.

SEXTO. - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

II.- CONTRATO MENOR DE OBRA REMANENTES PPOS 2020.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el contrato menor de las obras del Proyecto de PAVIMENTACIÓN RECINTO FERIAL VILLACARRILLO 2ª FASE, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez, dentro de los remanentes del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020 (Remanentes), Clave Obra 10.100.095XX, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A.

Visto que con fecha 5 de abril de 2022 la mencionada empresa adjudicataria renuncia a la ejecución de la obra, debido a las continuas subidas del precio de las materias primas que en estos últimos meses han sufrido un alza sin precedentes.

Este mismo Órgano, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2022, acepta la renuncia de la empresa CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A. para la ejecución de obra PAVIMENTACIÓN RECINTO FERIAL VILLACARRILLO 2ª FASE, obra dentro de los remanentes del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020 (Remanentes), Clave Obra 10.100.095XX, y ordena que se proceda a una nueva contratación, por el procedimiento legalmente establecido, con los precios actualizados.

Siguiendo existiendo la necesidad de llevar a cabo las obras del Proyecto de PAVIMENTACIÓN RECINTO FERIAL VILLACARRILLO 2ª FASE, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez, dentro de los remanentes del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020 (Remanentes), Clave Obra 10.100.095XX.

Visto el Informe Técnico emitido, acreditativo de la necesidad a satisfacer, que no se ha fraccionado el objeto del contrato, carencia de medios y personal para llevar a cabo las obras, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Vistas las ofertas presentadas y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Llevar a cabo con CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A., el contrato menor de las obras PAVIMENTACIÓN RECINTO FERIAL VILLACARRILLO 2ª FASE, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez, por el precio de 22.720,51 euros, más 4.771,30 euros de I.V.A., lo que hace un total de 27.491,81 euros, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639.05/21.

SEGUNDO. - La baja realizada, por importe de 4.159,36 euros (IVA incluido), se destinará a hacer frente a la aportación municipal o partidas imprevistas.

TERCERO. - La empresa adjudicataria deberá proceder a la elaboración y presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obras.

CUARTO. - Antes del inicio de la obra, la empresa adjudicataria deberá proceder a constituir la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación excluido I.V.A.).

QUINTO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO. - Notificar el acuerdo al adjudicatario y al resto de empresas que han presentado ofertas.

SÉPTIMO. - Comunicar *al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

III.- INICIO EXPEDIENTE SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA REPARACIÓN CAMINOS RURALES. - Se da cuenta de la necesidad de realizar el suministro de áridos para la ejecución de los trabajos de reparación y mantenimiento de la Red de Caminos dentro del T.M. de Villacarrillo, para el año 2022.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO	
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE CAMINOS DENTRO DEL T.M. DE VILLACARRILLO, PARA 2022	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 14210000-6: Grava, arena, piedras machacadas y agregados.	
Valor estimado del contrato: 83.000,00 más I.V.A.	



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 83.000,00 €	IVA%: 21% (17.430,00 €)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 100.430.00 euros	
Duración de la ejecución: Hasta 31-12-2022, según condiciones establecidas en el Pliego Técnico.	Duración máxima: Hasta 31-12-2022, según condiciones establecidas en el Pliego Técnico

Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer es: suministrar los áridos necesarios para poder llevar a cabo los trabajos de reparación y mantenimiento de la Red de Caminos, lo que supone una mejora en los mismos, y mejor utilización por parte de los usuarios de los mismos.

La prestación comprendida en el objeto del contrato no es posible de manera separada, por lo que es imposible realizar el suministro por lotes.

Vistos los informes de que obran en el expediente y a la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: suministrar los áridos necesarios para poder llevar a cabo los trabajos de reparación y mantenimiento de la Red de Caminos, lo que supone una mejora en los mismos, y mejor utilización por parte de los usuarios de los mismos.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

IV.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATO OBRA CIVIL DEL CAPÍTULO DE C/ FRANCISCO CORENCIA Y ALBAICÍN, DENTRO PFEA 2021.- Vista la necesidad de esta Entidad Local de llevar a cabo el contrato de OBRA CIVIL DEL CAPITULO DE CL FRANCISCO CORENCIA Y ALBAICÍN DENTRO DEL PROYECTO “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS CALLES DE VILLACARRILLO”, incluida en el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2021 (PFEA 2021), Expediente 2309521BC0101.

Vista la Memoria justificativa y descriptiva de las partidas objeto del contrato, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio José Patón Nava,

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Iniciar el expediente para contrato de OBRA CIVIL DEL CAPITULO DE CL FRANCISCO CORENCIA Y ALBAICÍN DENTRO DEL PROYECTO “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS CALLES DE VILLACARRILLO”, incluida en el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2021 (PFEA 2021), Expediente 2309521BC0101, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a las siguientes características:

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS	
Objeto del contrato: PARTIDAS CORRESPONDIENTES A OBRA CIVIL DEL CAPITULO DE CL FRANCISCO CORENCIA Y ALBAICÍN DENTRO DEL PROYECTO “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS CALLES DE VILLACARRILLO”, incluida en el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2021 (PFEA 2021)	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233252-0: Trabajos de pavimentación de calles.	
Valor estimado del contrato: 52.094,88 más I.V.A.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 52.094,88 €	IVA%: 21% (10.939,91 €)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 63.034,79 euros	
Duración de la ejecución: DOS MESES	Duración máxima: DOS MESES

SEGUNDO. - Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Dotar de unos servicios correctos a las Calles Francisco Corencia y Albaicín, quedando acreditado que la contratación de “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS CALLES DE



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

VILLACARRILLO”, mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

CUARTO. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en su caso, que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

SEXTO. - De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

V.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATO OBRA CIVIL DEL CAPÍTULO DE CL ENRIQUE SUCA, DENTRO PFEA 2021.- Vista la necesidad de esta Entidad Local de llevar a cabo el contrato de OBRA CIVIL DEL CAPITULO DE CL ENRIQUE SUCA DENTRO DEL PROYECTO “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS CALLES DE VILLACARRILLO”, incluida en el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2021 (PFEA 2021), Expediente 2309521BC0101.

Vista la Memoria justificativa y descriptiva de las partidas objeto del contrato, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio José Patón Nava,

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Iniciar el expediente para contrato de OBRA CIVIL DEL CAPITULO DE CL ENRIQUE SUCA DENTRO DEL PROYECTO “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS CALLES DE VILLACARRILLO”, incluida en el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2021 (PFEA 2021), Expediente 2309521BC0101, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a las siguientes características:

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS

Objeto del contrato: PARTIDAS CORRESPONDIENTES A OBRA CIVIL DEL CAPITULO DE CL ENRIQUE SUCA DENTRO DEL PROYECTO “DOTACIÓN DE
--

SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS CALLES DE VILLACARRILLO”, incluida en el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2021 (PFEA 2021)	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233252-0: Trabajos de pavimentación de calles.	
Valor estimado del contrato: 48.836,36 más I.V.A.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 48.836,36 €	IVA%: 21% (10.255,63 €)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 59.091,99 euros	
Duración de la ejecución: DOS MESES	Duración máxima: DOS MESES

SEGUNDO. - Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Dotar de unos servicios correctos a la calle Enrique Suca, quedando acreditado que la contratación de “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS CALLES DE VILLACARRILLO”, mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en su caso, que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINCE. - De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

VI.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATO SERVICIO REPRESENTANTES CON EXCLUSIVIDAD PARA CONTRATAR ORQUESTAS FIESTAS ANEJOS 2022.- Vista la necesidad de esta Entidad Local para la contratación de servicios con representantes que por exclusividad ostenten los derechos para la contratación de las orquestas musicales con ocasión de las Fiestas de los Anejos de Villacarrillo durante el año 2022, dando así cumplimiento a las competencias propias municipales en aras al divertimento y esparcimiento de los vecinos y público asistente con motivo de la celebración de las Fiestas en los Anejos de Villacarrillo del presente año, así como la promoción de la cultura local.

A la vista del tipo de servicio artístico, debe indicarse que este Ayuntamiento carece de medios propios para dar debido cumplimiento a esta necesidad.

La división en lotes no es necesaria por el hecho de que los grupos y orquestas arriba enunciados tienen contrato de exclusividad con representante. Dichas Orquestas, grupos musicales y cantantes actúan a través de representante musical, por lo que se adjudicará a aquel que acredite la exclusividad del artista en cuestión.

El procedimiento de licitación elegido es el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público,



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

es decir, “cuando (...) los servicios sólo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual o industrial”.

Ante ello, las características del contrato son:

ACTUACIONES MUSICALES ANEJOS

ARROTURAS

Día 13/05/2022	Trio Brisa
Día 14/05/2022	Orquesta Omega

LA CALERUELA

Día 29/07/2022	Grupo Aryon
Día 30/07/2022	Orquesta Moliere
Día 31/07/2022	Cuarteto Dolce Luna

AGRUPACIÓN DE MOGÓN

Día 13/08/2022	Copla Toñi Ronquillo
Día 13/08/2022	Equipo de sonido y disco móvil+ Dj
Día 14/08/2022	Grupo Aryon
Día 15/08/2022	Grupo Aryon

MOGÓN

Día 18/08/2022	Duo Cristal
Día 18/08/2022	Copla Toñi Ronquillo
Día 19/08/2022	Grupo Aryon
Día 19/08/2022	Grupo de versiones 80`S-90`S ZEPPELIN BAND
Día 20/08/2022	Grupo Aryon
Día 20/08/2022	Orquesta Moliere
Día 21/08/2022	Orquesta Moliere

Importe contrato sin IVA	21% I.VA.	Tipo Licitación
26.100,00 €	5.481,00 €	31.581,00 €

Vistos los informes de Intervención y Secretaría que constan en el expediente, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Igualmente, en los antecedentes queda justificada la celebración del contrato y la forma para la contratación de servicios con representantes que por exclusividad ostenten los derechos para la contratación de las orquestas musicales antes descritas, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en su caso, que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se realicen los trámites pertinentes en función de la financiación del contrato.

VII.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “CT PREFABRICADO, RED MEDIA TENSIÓN Y BT PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A URBANIZACIÓN VIAL A32 Y ALUMBRADO PÚBLICO”. - Vista la documentación relativa a la obra “CT prefabricado, red media tensión y BT para suministro eléctrico a urbanización vial A32 y alumbrado público”, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º: El nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud, durante la ejecución de la obra, al Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Ramón Tíscar Pulido.

2º: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “CT prefabricado, red media tensión y BT para suministro eléctrico a urbanización vial A32 y alumbrado público”, redactado por EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.

VIII.- AYUDAS EMERGENCIAS SOCIALES. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder quince Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

IX.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE PROYECTORES PARA EL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DEL RECINTO FERIAL. - Se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo el suministro de proyectores para el alumbrado extraordinario del Recinto Ferial, mediante contrato menor, tramitación ordinaria.

Vistos los antecedentes que constan en el expediente y teniendo en cuenta las características del contrato que se pretende adjudicar.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por la necesidad de suministro de 38 proyectores para realizar la iluminación extraordinaria en el Recinto Ferial de Villacarrillo, para las fiestas patronales de septiembre 2022.

SEGUNDO. - Contratar con TECNILUM, S.L.U., el contrato menor para el suministro de proyectores de luz para el alumbrado extraordinario del Recinto Ferial, por el precio de 9.622,52 euros, más 2.020,73 euros de IVA, lo que hace un total de 11.643,25 euros, de conformidad con la oferta presentada.

Tipo de contrato	Menor
Subtipo del contrato	
Objeto del contrato:	Suministro
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV:	31518600-6 Proyectores de luz
Valor estimado del contrato: 9.622,52 €	I.V.A.: 2.020,73 €
Precio:	11.643,25 €
Garantía:	5 años

TERCERO. Aprobar y ordenar el gasto correspondiente por el importe de 11.643,25 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 151-639.05/22.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

X.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA. - Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver por Tesorería, la garantía definitiva (5% del importe de la adjudicación excluidos los impuestos) por la enajenación de Parcela en Polígono Industrial “Los Cuatro Álamos”, al haber sido abonado el total del importe de dicha enajenación.

XI.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- Fianza depositada por “contratación en el suministro de agua en la finca”.
- Fianza depositada por “quitar azulejos de patio y enlucirlo”.

- Fianza depositada por “*construcción de una vivienda unifamiliar*”.
- Fianza depositada por “*reforma en cocina y baño*”.
- Fianza depositada “*cambiar teja vivienda*”.
- Fianza depositada “*reforma en cocina*”.
- Fianza depositada “*instalación de depósito y construcción de solera*”.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo catorce horas y cuarenta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL